

Madrid, a 19 de junio de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a Cátenon, S.A. (la "Sociedad"):

Acta de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Cátenon, S.A."

En la ciudad de Madrid, calle Pinar nº 17, siendo las 16.00 horas del día **19 de junio de 2.019**, se reúne la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, debidamente convocada mediante publicación en la página web corporativa de la Sociedad www.catenon.com con la antelación legal suficiente y según lo dispuesto en el vigente Artículo 14 de las Estatutos Sociales "Convocatoria de la Junta".

Antes de entrar a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, se procede al recuento de los socios presentes o representados debidamente acreditados con las correspondientes tarjetas de asistencia.

Se deja constancia que el capital social de la entidad es de **18.733.848** acciones y que la autocartera a los efectos del artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital es de **290.527** acciones representativas del 1,55 % del capital social.

Resulta que comparece entre presentes y representados 18 accionistas titulares de 10.459.906 acciones que representan el 55,83 % del capital social de la Sociedad.

Actúan como Presidente D. Javier Ruiz de Azcárate Varela, y como Secretario D. Sergio Blasco Fillol, quienes lo son asimismo del Consejo de Administración.

Asisten asimismo el resto de los consejeros, es decir, D. Miguel Ángel Navarro Barquín, D. Fernando Hafner Temborry, D^a. María Consolación Roger Rull, D. Carlos Núñez Murias, D. José María de Retana Fernández y D. Eduardo Montes Pérez.

El Sr. Presidente declara la Junta válidamente constituida.

Se procede a la lectura del **Orden del Día**, cuyos puntos son los siguientes:

- 1.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Informe de Gestión, Informe de Auditoría, Propuesta de Aplicación de Resultados y Gestión del Órgano de Administración correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.*
- 2.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.*
- 3.- Elección de auditores ejercicio 2019.*
- 4.-Modificación del Artículo 25 de los Estatutos Sociales: Funcionamiento del Consejo de Administración.*
- 5.- Delegación de facultades.*
- 6.- Ruegos y Preguntas.*
- 7.- Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.*

ACUERDOS

1.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Informe de Gestión, Informe de Auditoría, Propuesta de Aplicación de Resultados y Gestión del Órgano de Administración correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Según lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, las presentes Cuentas Anuales, así como el Informe de Gestión e Informe de Auditoría han estado a disposición de los accionistas desde la misma fecha de convocatoria de la Junta.

Tras breve exposición por el Presidente de los hechos más significativos del ejercicio 2018, se aprueban por unanimidad las Cuentas Anuales (esto es, el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico que se cerró el 31 de diciembre de 2018, de todo lo cual se desprende unas pérdidas de **3.575,00 €**.

A los efectos oportunos, se hace constar que dichas Cuentas han sido objeto de verificación por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, Mazars Auditores, S.L., según Informe de fecha 22 de marzo de 2019 y que fueron formuladas por el órgano de administración con fecha 20 de marzo de 2019.

A la vista del Informe de Gestión presentado por el Órgano de Administración, se aprueba por unanimidad la gestión realizada por la Administración durante el pasado ejercicio agradeciendo el interés demostrado en el desempeño de sus funciones.

Asimismo, se aprueba por unanimidad la siguiente aplicación de resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 que se distribuyen de la siguiente forma:

Euros	
Base del reparto	
Pérdida del ejercicio 2018	(3.575,00 €)
Aplicación del resultado	
A resultado negativo de ejercicios anteriores	(3.575,00 €)

2.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Se aprueban por unanimidad las Cuentas Consolidadas del Grupo correspondientes al citado ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, que reflejan unos beneficios consolidados de **461.708 €**.

Dichas Cuentas Consolidadas del Grupo han sido objeto de verificación por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, Mazars Auditores, S.L., según Informe de fecha 22 de marzo de 2019.

3.- Elección de auditores ejercicio 2019.

La Junta General acuerda por unanimidad designar a la sociedad **MAZARS AUDITORES, S.L.P.**, inscrita con el número **S 1189** en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con domicilio social, Calle Aragón, 271, 08007 Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 30.734, Folio 212, Hoja B-180111, Inscripción 1ª, N.I.F. B-61622262, como auditores de la Sociedad, por un plazo de UN año para el ejercicio social 2019, para la Sociedad y cuentas consolidadas del Grupo y según lo establecido en el artículo 263 y 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

4.-Modificación del Artículo 25 de los Estatutos Sociales: Funcionamiento del Consejo de Administración.

Se deja constancia que según lo dispuesto en los artículos 286 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, el preceptivo Informe de los Administradores, junto con el texto íntegro de las modificaciones propuestas, se puso a disposición de los accionistas el mismo día de la convocatoria de la Junta.

Asimismo, se deja constancia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Sociedades de Capital que existe el quórum de constitución requerido para la modificación de los Estatutos Sociales acordada.

Se acuerda por unanimidad y por los motivos expuestos en el mencionado Informe modificar el Artículo 25 de los Estatutos Sociales que quedará con el siguiente tenor literal:

“ARTÍCULO 25.- FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Reglas generales

El Consejo de Administración designará un Presidente y, en su caso, uno (1) o dos (2) Vicepresidentes. Asimismo, se designará un Secretario y, en su caso, un Vicesecretario que no precisarán tener la condición de consejero ni de accionista. El Consejo de Administración se reunirá ordinariamente como mínimo una vez cada tres (3) meses o siempre que sean convocadas a iniciativa del Presidente, cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad; asimismo lo hará cuando lo soliciten por escrito al menos dos (2) de los consejeros o el consejero independiente facultado para ello, con indicación en este caso de los temas a tratar. En el caso de que el Presidente no convocara una reunión del Consejo de Administración en un plazo de siete (7) días después de que se lo hubieran solicitado por escrito dos consejeros, estos consejeros estarán facultados para convocar directamente la reunión.

La convocatoria de las sesiones ordinarias del Consejo de Administración la realizará el Presidente o el Secretario o el Vicesecretario, por delegación del Presidente, a cada uno de los miembros del Consejo de Administración. La convocatoria se deberá realizar con una antelación mínima de cinco (5) días al día señalado para la reunión, mediante notificación por escrito, carta, telefax, telegrama o correo electrónico a la dirección que todo consejero se obliga a tener a estos efectos, haciéndose constar en ella con suficiente detalle el orden del día de los asuntos que serán tratados en la reunión. La convocatoria de las sesiones extraordinarias podrá ser realizada por aquellos medios que se estimen convenientes –incluidos los telefónicos- atendida la urgencia que se precise, no siendo de aplicación las formalidades antes mencionadas, salvo por lo que respecta al plazo de antelación mínima de la convocatoria, que deberá

ser de 48 horas. No será necesaria la previa convocatoria cuando se encuentren presentes o representados la totalidad de los consejeros, siempre que ninguno de ellos se oponga a la celebración de la sesión por dicho sistema.

El Consejo de Administración se reunirá de ordinario en la sede social, si bien podrá reunirse en otro lugar o lugares indicados por el Presidente, en el municipio del domicilio social o fuera de él, en España o en el extranjero. El Consejo de Administración podrá celebrarse asimismo mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo que permita el reconocimiento e identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre los concurrentes independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención y emisión del voto, siempre que ninguno de los Consejeros se oponga a este procedimiento.

Los asistentes a cualquiera de los lugares de celebración del Consejo de Administración se considerarán, a todos los efectos, como asistentes a la reunión. La reunión se entenderá celebrada en donde radique la Presidencia. Si ningún consejero se opone a ello, podrán celebrarse votaciones por escrito y sin sesión. En este caso, los consejeros podrán remitir sus votos y las consideraciones que deseen hacer constar en el acta por correo electrónico, o por cualquier otro medio escrito. Se dejará constancia en acta de los acuerdos adoptados de conformidad con la normativa al respecto.

Salvo en los casos en los que específicamente se haya establecido otro quórum de asistencia, el Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran la mitad más uno de sus miembros; si el número de éstos fuera impar, será necesario que el número de consejeros presentes personalmente o por representación, sea mayor que el de consejeros ausentes.

El Consejo de Administración tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los consejeros asistentes a la reunión. En todo caso, el Presidente no tendrá voto dirimente. Todas las decisiones que no hayan sido atribuidas por los estatutos o la Ley a la Junta General de Accionistas corresponderán al Consejo de Administración de la Sociedad.

Remuneración del Consejo de Administración

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de “Otros sistemas retributivos referenciados al valor de la acción” de este mismo artículo, con carácter general, la retribución de los Consejeros consistirá en dietas de asistencia a cada sesión del Consejo de Administración de la Sociedad y sus Comisiones o Comités. Las dietas de asistencia ascenderán a la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500€) por consejero y reunión.

La cantidad que figura en el párrafo anterior se actualizará cada año según el Índice de Precios al Consumo, o índice equivalente que lo sustituya, salvo que la Junta General establezca otro porcentaje distinto.

Otros sistemas retributivos referenciados al valor de la acción

Adicionalmente, y con independencia de la retribución contemplada en los apartados anteriores, se prevé el establecimiento de sistemas de remuneración referenciados al

valor de cotización de las acciones o que conlleven la entrega de acciones o de derechos de opción sobre acciones, destinados a los Consejeros. La aplicación de dichos sistemas de retribución deberá ser acordada por la Junta General de Accionistas, que determinará el valor de las acciones que se tome como referencia, el número de acciones a entregar a cada Consejero, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el plazo de duración de este sistema de retribución y demás condiciones que estime oportunas.

Asimismo, y previo cumplimiento de los requisitos legales, podrán establecerse sistemas de retribución similares para el personal (directivo o no) de la Sociedad.

Compatibilidad con otras contraprestaciones

Las percepciones previstas en este artículo serán compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase establecidos con carácter general o individual para aquellos miembros del consejo de administración que realicen funciones ejecutivas, de carácter consultivo o de cualquier otro tipo a favor de la Sociedad, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya sea laboral -común o especial de alta dirección- mercantil o de prestación de servicios.

Responsabilidad civil

La Sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus Consejeros.”

5.- Delegación de facultades.

La Junta General acuerda igualmente por unanimidad delegar en el Presidente, D. Javier Ruiz de Azcárate Varela y en el Secretario del Consejo de Administración, D. Sergio Blasco Fillol, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realicen los trámites y suscriban los documentos necesarios, públicos o privados, para la formalización y ejecución de los acuerdos que preceden, incluidas las escrituras de rectificación y subsanación, que en su caso, sean necesarias, hasta su total inscripción en el Registro Mercantil.

6.- Ruegos y Preguntas.

Toma la palabra el Presidente D. Javier Ruiz de Azcárate Varela explicando la evolución del sector y de la compañía a lo largo del 2018, así como la estrategia de transformación del Grupo.

A continuación, toma la palabra el Consejero Delegado, Don Miguel Ángel Navarro, exponiendo los hitos principales del ejercicio 2018, así como la visión sobre el 2019, estrategia comercial, gestión de costes y haciendo especial hincapié en el proceso de desalancamiento financiero de la compañía.

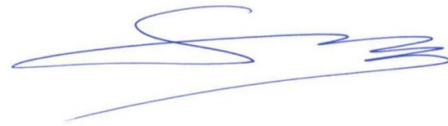
Como contestación a la pregunta formulada por un accionista relativa a lo que él considera un comportamiento errático de la acción, el Presidente responde anunciando la decisión del Consejo de Administración de incrementar la compra de acciones en autocartera, coincidiendo con el accionista en cuanto a la evolución de la acción , cuya cotización también estima claramente por debajo del precio objetivo.

7.- Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17.00 horas, el Secretario procede a dar lectura íntegra del Acta de la reunión, que, una vez aprobada por unanimidad de los asistentes, es firmada por mí, el Secretario, con el VºBº del Sr. Presidente.



Vº Bº Presidente
D. Javier Ruiz de Azcárate Varela



Secretario
D. Sergio Blasco Fillol